CONTRATO Nº 12/2.017

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, en República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez**, domiciliada en calle Doldan Ibieta entre Gral. Díaz y Rojas Silva, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por **Ramón Alcides Gaona Gómez**, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA Nº12/2017, CONSTRUCCION DE UN AULA PARA EL COLEGIO NACIONAL DON DELFIN CHAMORRO, DISTRITO DE YPACARAI ID Nº: 337055**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado CONTRATACION DIRECTA Nº12/2017, CONSTRUCCION DE UN AULA PARA EL COLEGIO NACIONAL DON DELFIN CHAMORRO, DISTRITO DE YPACARAI ID Nº: 337055".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todas las documentaciones relacionadas al llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 337055.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **DIRECTA Nº12/2017** convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N°1.267. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 1.329/2.017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • SECRETARIA GENERAL •

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • INTENDENCIA •

		COLEGIO NACIONAL DELFIN CHAMARRO				
		Construcción de Aula: 7.20 mts. x 7.20 mts.-				
Nº	**Código de Catalogo**	**Rubro**	**Un**	**Cant**	**P. Unitario**	**P. Total**
1	72131601-002	**Trabajos Preliminares**				
1,1		Limpieza de terreno y preparación de terreno	m2	76,00	5.000	380.000
1,2		Replanteo y Marcación	m2	76,00	5.000	380.000
1,3		Relleno y Compactación	m2	76,00	20.000	1.520.000
1,4		Reubicación de Sistema de desague clocal existente	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
2	72131601-003	**Excavación y carga de cimiento**	m3	18,30	450.000	8.235.000
3	72131601-004	**Estructura de Hormigón Armado**				0
3,1		Vigas y dados de Ho Ao	m3	0,81	2.500.000	2.025.000
3,2		Viga encadenada de Ho Ao	m3	2,56	2.500.000	6.400.000
4	72131601-005	**Muros de Nivelación**				
4,1		Mampostería de Nivelación de 0,30	m2	3,20	120.000	384.000
4,2		Mampostería de Nivelación de 0.45	m2	8,70	140.000	1.218.000
4,3		Mampostería de Nivelación de 0.60	m2	0,60	150.000	90.000
5	72131601-002	**Relleno y Compactación**	m3	27,00	50.000	1.350.000
6	72131601-006	**Aislación Horizontal**				0
6,1		a- De paredes	m2	9,25	20.000	185.000
7	72131601-005	**Muros de Elevación**				0
7,1		Mampostería de Elevación de 0,15 para revocar	m2	4,60	80.000	368.000
7,2		Mampostería de Elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillo común	m2	60,00	100.000	6.000.000
7,3		Mampostería de Elevación de 0,30 vista una cara	m2	17,20	110.000	1.892.000
7,4		Envarillado de mampostería 2 varillas de 8 mm por hilada	ml	25,20	50.000	1.260.000
8	72131601-015	**Pilares de Mampostería de 0,45x0,45 m**	ml	6,60	250.000	1.650.000
9	72131601-007	**Techo de Tejas y Tejuelones**				0
9,1		Viga de Hormigón Armado en galería	gl	1,00	7.000.000	7.000.000
9,2		Techo de Tejas y Tejuelones prensado a maquina s/ tirante de Ho Ao 2¨x6¨	m2	101,50	320.000	32.480.000
10	72131601-008	**Revoques**				
10,1		Revoque de pared interior exterior a una capa	m2	39,00	42.000	1.638.000
10,2		c- De pilares 0,30 x 0,30	m2	10,80	42.000	453.600
10,3		e- De viga cumbrera de Hº Aº	m2	10,70	42.000	449.400
11	72131601-009	**Contrapiso de cascotes**	m2	67,00	38.000	2.546.000
12	72131601-009	**Piso Calcáreo Paraguayo**	m2	67,00	80.000	5.360.000
13	72131601-009	**Zócalo Calcáreo Paraguayo**	ml	36,00	20.000	720.000
14	72131601-010	b- Puerta madera de 1,20 x 2.10	un	1,00	2.500.000	2.500.000

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · INTENDENCIA

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

15	72131601-010	a- Ventanas tipo balancín	m2	15,48	600.000	9.288.000
16	72131601-008	Alfeizar de ventanas revoque 1:3 (cemento arena)				
16,1		c- De revoque 1 : 3 (cemento arena)	ml	16,00	42.000	672.000
16,2		d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ml	6,00	42.000	252.000
17	72131601-012	Pinturas				
17,1		De Paredes a la cal	m2	39,00	15.000	585.000
17,2		De pilares a la cal	m2	13,00	15.000	195.000
17,3		Pintura de viga cumbrera a la cal	m2	10,70	15.000	160.500
17,4		Pintura de pilares con antimoho incoloro	m2	11,90	20.000	238.000
17,5		Pintura de Aberturas Metálicas con sintetico	m2	15,48	25.000	387.000
17,6		Pintura de Ladrillo visto con antimho incoloro	m2	134,00	25.000	3.350.000
17,7		De maderamen y tejuelones al barniz	m2	101,50	25.000	2.537.500
17,8		Pintura de Abertura de madera al Barniz	m2	5,50	25.000	137.500
18	72131601-010	Vidrios dobles	m2	15,48	200.000	3.096.000
19	72131601-011	Canaletas y caño Bajadas chapa nº 26 desarrollo 33 cms.	ml	23,00	65.000	1.495.000
20	72131601-008	Pizarrones adosados a la pared con aislante, enduído y pintura especial 1,20x4 m con contramarco de borde y posatiza empotrado lineal	un	1,00	800.000	800.000
21	72131601-001	Instalación Eléctrica				
21,1		Ventiladores de Techo	un	4,00	600.000	2.400.000
21,2		Bocas de Luz	un	6,00	210.000	1.260.000
21,3		Bocas de Tomacorriente	un	1,00	210.000	210.000
21,4		Bocas de Ventilador de Techo	un	1,00	210.000	210.000
21,5		Equipos Fluorescentes de 2x40 W	un	6,00	250.000	1.500.000
21,6		Equipos Fluorescentes de 1x40 W	un	3,00	200.000	600.000
21,7		Tablero Seccional	un	1,00	120.000	120.000
21,8		Alimentación para tablero	gl	1,00	400.000	400.000
22	72131601-013	Limpieza Final	gl	1,00	900.000	900.000
		total Gs.			TOTAL Gs.	118.377.500

Son Guaraníes: ciento dieciocho millones trescientos setenta y siete mil quinientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es **de 60 (sesenta) días corridos**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI INTENDENCIA

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando l Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

8.1 El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 20 (veinte) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

10.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

10.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo: En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATO: CONTRATACION DIRECTA Nº12/2017 CONSTRUCCION DE UN AULA PARA EL COLEGIO NACIONAL DON DELFIN CHAMORRO, DISTRITO DE YPACARAI.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a. Si el CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

d. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.
12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.- Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE
12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-
12.4 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil diecisiete.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

ARQ. RAMON A. GAONA G.
CONTRATISTA
Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087